

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Lunes 13 de Junio de 2011

---

**ACUERDO ADOPTADO POR EL CONSEJO EN  
SU SESIÓN ORDINARIA N° 1615**

Certifico que el Consejo del Banco Central de Chile, en su Sesión Ordinaria N° 1615, celebrada el 9 de junio de 2011, adoptó el siguiente Acuerdo:

**1615-02-110609 – Tasa de interés para pago diferido de derechos de aduana.**

Se acordó, en conformidad con lo establecido en la letra c) del artículo 10 de la Ley N°18.634, la tasa de interés que devengarán las cuotas de pago diferido de derechos de aduana durante el semestre que concluye el 31 de diciembre de 2011, será de 5,1% anual, en dólares de los Estados Unidos de América.

Santiago, 9 de junio de 2011.- Miguel Ángel Nacrur Gazali, Ministro de Fe.